



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N°030-2025-SUNEDU

Lima, 27 de Junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00061-2025-SUNEDU-SG-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00483-2025-SG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba los presupuestos institucionales de los Pliegos del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en concordancia, a través de la Resolución de Superintendencia N° 093-2024-SUNEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gasto – PIA para el Año Fiscal 2025 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por el monto de S/ 78 760 529,00 (setenta y ocho millones setecientos sesenta mil quinientos veintinueve y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 028-2025-SUNEDU, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 0118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudos hasta por la suma de S/ 6 686 000,00 (seis millones seiscientos ochenta y seis mil y 00/100 soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 2 de la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone excluir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, para los años fiscales 2025 y 2026 de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3 de la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley antes mencionada, autoriza a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria a incorporar a su marco presupuestario, los ingresos percibidos y el saldo de balance generados en





la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados durante los años fiscales 2025 y 2026;

Que, mediante Memorando N° 01000-2025-SUNEDU-SG-OA, la Oficina de Administración comunica que los ingresos registrados en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el SIAF acumulado total al 30 de mayo de 2025 ascienden a la suma de S/ 11 345 901,69 (once millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos uno con 69/100 soles);

Que, con Informe N° 00061-2025-SUNEDU-SG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 SUNEDU – Sede Central del Pliego: 0118 SUNEDU, por el monto de S/ 987 014,00 (novecientos ochenta y siete mil catorce y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, provenientes de la recaudación de ingreso en el presente ejercicio, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN, asimismo, copia de dicha resolución se presenta dentro de los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 0118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 987 014,00 (novecientos ochenta y siete mil catorce y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	
1.3.2.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	
1.3.2.3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	
1.3.2.3.1.1	CARNETS	987,014.00
TOTAL INGRESOS		987.014.00





GASTOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	118 : Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	
UNIDAD EJECUTORA	1 : SUNEDU - Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.005549 : Registro de documentación e información universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		987,014.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		987,014.00
TOTAL PLIEGO		987,014.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 0118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, instruye a la Unidad Ejecutora 001: SUNEDU-Sede Central para la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
Manuel Enemecio Castillo Venegas
Superintendente
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

